

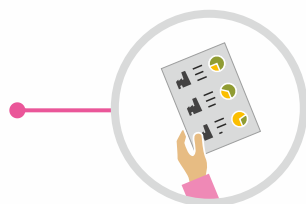
CUMPLIMIENTO Y VIGILANCIA

Para lograr el cumplimiento dentro de un SCE es primordial contar, por parte de las entidades reguladas, con información certera sobre las emisiones en cada periodo de cumplimiento. Adicionalmente, es necesario contar con un sistema robusto que vigile el cumplimiento de normas y procesos ambientales y financieros, por parte del regulador, asegurando la confianza en el sistema.

La falta de cumplimiento y vigilancia puede amenazar no solo la integridad ambiental¹, sino también la funcionalidad básica del mercado, implicando altos riesgos económicos para todos los participantes.

CUMPLIMIENTO

El cumplimiento dentro de un SCE se refiere a la obligación que poseen las entidades reguladas de:



Completar el reporte de emisiones



Alcanzar el límite de emisiones establecido para las instalaciones



Presentar sus derechos de emisión al final de cada período en que las instalaciones deben alcanzar el límite de emisiones

Entidades reguladas

Las entidades reguladas bajo un sistema de comercio de emisiones (SCE) son aquellas que deben cumplir con la presentación de derechos de emisión equivalentes a sus emisiones en un periodo en particular.

Además de las reguladas, también pueden participar en el mercado otras entidades, como bancos y brókeres, fungiendo como intermediarios en transacciones financieras, subastas, etc.

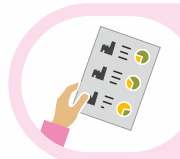
Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV)



M

Monitoreo

El plan de monitoreo debe consistir en documentación detallada, completa y transparente de la metodología de monitoreo utilizada en una instalación específica o entidad regulada y debe contener, por lo menos, los elementos establecidos por el regulador (Glowacki, 2018).



R

Reporte

El reporte es la comunicación de una entidad obligada a la autoridad, sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero en un período determinado y bajo parámetros específicos preestablecidos, como: gases a reportar, frecuencia de medición y cuánto tiempo deben guardarse los registros.



V

Verificación

La verificación se lleva a cabo cuando un tercero independiente examina un reporte de emisiones y evalúa si la información es una estimación correcta basada en datos disponibles (ICAP, 2016). Para garantizar la calidad de los terceros verificadores, el sistema debe contar con un proceso de acreditación de terceros.

¹ En el contexto de un SCE, la integridad ambiental se refiere al cumplimiento de los objetivos del SCE, es decir, que mediante la aplicación del mecanismo de mercado se alcanzarán menores emisiones de GEI que las podrían existir en su ausencia. Esta definición incluye que la cantidad emitida por cada una de las entidades vigentes sea efectivamente verificada, que reducciones de emisiones sean permanentes, reales y verificables, y que al final de cada periodo de cumplimiento todas las entidades entreguen los permisos de emisión correspondientes.

² (European Commission, s.f.)

Cumplimiento dentro del SCE

Durante el funcionamiento del SCE, las entidades reguladas pueden participar en subastas e intercambiar derechos de emisión libremente en el mercado secundario. Al finalizar el período de cumplimiento, normalmente definido en un año, deberán presentar una cantidad equivalente de derechos de emisiones por cada tonelada emitida y verificada.

Dado que los derechos de emisión son *commodities*, se pueden utilizar las estructuras existentes de regulación de mercados financieros para su intercambio, al igual que para cualquier otro producto financiero. En el diseño de las disposiciones de vigilancia del mercado es recomendable incluir mecanismos para:



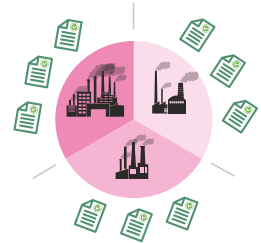
Incrementar la transparencia



Prevenir el fraude



Fomentar la liquidez



Asegurar condiciones de competencia

VIGILANCIA

La vigilancia hace referencia a las acciones tomadas por parte de la autoridad para:



Mantener la integridad ambiental

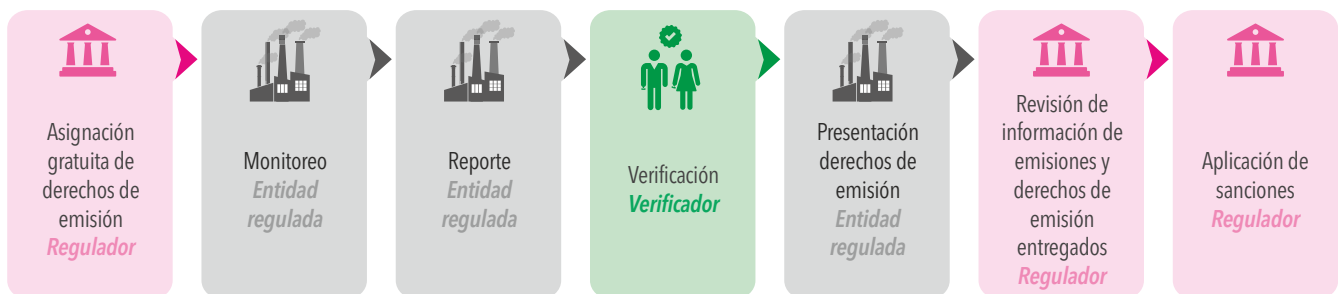


Evitar fraudes en el mercado financiero asociado

Esta vigilancia es desarrollada durante el proceso de MRV y en todos los componentes del mercado. Es llevada adelante por la autoridad (o autoridades) facultada para regular emisiones de gases de efecto inver-

nadero y transacciones de valores³, por lo que es probable que más de una autoridad tenga injerencia sobre el SCE.

Responsable en cada paso del proceso de vigilancia en un SCE⁴



¿Cómo se lleva a cabo la vigilancia en el registro del SCE?

Todo SCE precisa un registro de todos los derechos de emisión entregados a las entidades reguladas que también refleje cada una de las transacciones realizadas. De esta manera, se podrá monitorear adecuadamente la transferencia de derechos dentro del SCE. La vigilancia sobre este registro es clave para la creación de confianza entre los participantes del mercado.

El sistema debe garantizar el cumplimiento completo de las obligaciones de las entidades reguladas mediante un régimen de vigilancia que posea credibilidad, sanciones adecuadas y la capacidad para hacerlas efectivas.

³ Títulos representativos de participaciones o haberes de sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles (Banxico).

⁴ Este ejemplo no es exhaustivo; solo ilustra un tipo de proceso de vigilancia.

Algunos casos en los que se pueden aplicar sanciones son:



¿Cómo se regula y vigila el intercambio de derechos de emisión del SCE?

Además del MRV, el mercado de derechos de emisiones también requiere regulación y vigilancia por parte de la autoridad. Esta regulación debe definir⁵:



Las reglas de vigilancia deben fijarse tanto en el mercado primario (subastas) como en el mercado secundario (comercio de derechos de emisión en transacciones a través de bolsas, transacciones "extrabursátiles" u

over the counter - OTC). Infringir estas reglas puede acarrear diversas sanciones dependiendo el diseño del SCE.

Sanciones

Las sanciones por incumplimiento, generalmente, pueden incluir⁶:



Divulgar entidades en incumplimiento. Publicación de los nombres de las entidades en incumplimiento, afectando la reputación de las empresas.



Resarcimiento. Ante una falta en el cumplimiento, las entidades reguladas están sujetas a completar la obligación regulatoria dentro de un lapso de tiempo determinado (mediante la compra de derechos de emisión en el mercado o adquiriendo en préstamo de su asignación futura). Esto ayuda a mantener la integridad ambiental del SCE.



Multas económicas. Pueden ser fijas o en cantidad proporcional al tamaño del incumplimiento, además pueden ser mayores en caso de un incumplimiento intencional.



Otras. Se pueden incluir cargos penales por incumplimiento intencional o sanciones que afecten a las entidades fuera del SCE (vinculadas, por ejemplo, a la aprobación de nuevos proyectos, evaluación del desempeño de las empresas y registro de créditos).

⁵ (International Carbon Action Partnership, 2016).

⁶ IBID.

Para mayor información:

Air Resources Board & California EPA. (2011). Cap and Trade: Market Oversight and Enforcement.

BANXICO. (s.f.). Glosario. Retrieved from <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>

EDF, IETA. (2018, Enero). California: An Emissions Trading Case Study. Retrieved from https://www.ieta.org/resources/Resources/Case_Studies_Worlds_Carbon_Markets/2018/California-Case-Study-Jan2018.pdf

European Commission. (n.d.). Market Stability Reserve. Retrieved from https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/reform_en

European Commission. (s.f.). Ensuring the integrity of the European carbon market. Retrieved from https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/oversight_en

European Commission. (s.f.). Monitoring, reporting and verification of EU ETS emissions. Retrieved from https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/monitoring_en

Glowacki, M. (2018, enero 2). Monitoring plan under the M&R EU ETS rules. Retrieved from <https://www.emissions-euets.com/monitoring-plan>

IETA. (2013). Shanghai Emissions Trading System Pilot.

International Carbon Action Partnership. (2016). Comercio De Emisiones En La Práctica: Manual Sobre El Diseño Y La Implementación De Sistemas De Comercio De Emisiones. Washington, Estados Unidos: The World Bank.

Secretaría de Gobernación. (2014). Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones. Diario Oficial de la Federación.

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Agencia de la GIZ en México

Torre Hemicor, PH Av. Insurgentes Sur No. 826
Col. del Valle 03100 CDMX México
T +52 55 5536 2344
E giz-mexiko@giz.de
I www.giz.de/mexico-mx
www.youtube.com/user/gizmexico

Supervisión y Coordinación

GIZ:

Miriam Faulwetter
Vanessa Villa
Ximena Aristizábal
Camila Barragán

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Dirección General de Políticas para el Cambio Climático

Ciudad de México, 2019



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania